



POSADAS, 08 de Mayo de 2024

**RESOLUCIÓN N°: 1210/2024-DGR**

**VISTO:** el Expte. N° 3252-2624-2024 del Registro de esta Dirección, caratulado "BGH SOCIEDAD ANONIMA S/ Exclusión RG N° 03/93 DGR, RG N° 24/96 DGR, RG N° 08/10 DGR y RG N° 56/07 DGR";

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R. y modificatorias, por la R.G. N° 24/96 D.G.R. y una constancia de exclusión temporaria al Régimen de pago a cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 56/07 DGR y por la R.G. N° 008/2010 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

**QUE,** conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. N° 03/93 D.G.R. y modificatorias, por la R.G. N° 24/96, por el art. 30° de la R.G. N° 008/2010 D.G.R., y por el art. 11° 4to párrafo de la RG N° 56/07 DGR (Texto R.G. N° 05/08 DGR), para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

**QUE,** consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

**QUE,** de conformidad al Artículo 17°, del Código Fiscal Provincial, el art. 11° 4to párrafo de la RG N° 56/07 D.G.R. (texto de la R.G. N° 005/08 DGR), por el art. 30° de la R.G. N° 008/2010 D.G.R., el art. 22° de la RG N° 03/93 D.G.R. y modificatorias, y por la RG N° 24/96 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE** de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R. y modificatorias (Rég. 13 y 14), por la Resolución General N° 24/96 D.G.R. ( Rég. 04), y al Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 56/07 D.G.R. y por la Resolución General N° 008/2010 D.G.R., a la firma **BGH SOCIEDAD ANONIMA**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° 30-50361289-1 sobre la base de las razones expuestas.

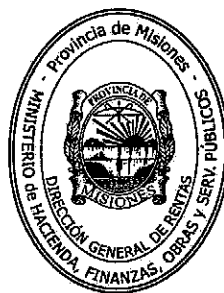
**ARTÍCULO 2°.- LA EXCLUSIÓN** dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

VP DA

*Guadalupe Cabanas*  
Cra. GUADALUPE CABANAS  
JEFE PTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

*[Signature]*  
Cra. DANIELA NEUENDORF  
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones



*[Signature]*  
Cra. EVA M. BELÉN GREGORI  
DIRECTORA PROVINCIAL  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones